



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ÁMBITO REGIONAL, AÑO 2024, LÍNEA GESTIÓN CULTURAL MUNICIPAL, INICIATIVA FINANCIADA POR EL PROGRAMA RED CULTURA, DE SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

[Signature]
KAO/MTH

RESOLUCIÓN N° 430

ANTOFAGASTA, 28 NOV. 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 1957 de 30 de julio de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza líneas programáticas, componentes, actividades y gastos asociados al Programa "Red Cultura"; Dictamen N° 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República; en Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría; en Resolución Exenta N° 334 de fecha 9 de septiembre de 2024, de esta Seremi, que aprueba Bases de Convocatoria pública, ámbito regional, año 2024, línea gestión cultural municipal, iniciativa financiada por el Programa Red Cultura, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y su posterior modificación contenida en la Resolución Exenta N° 385, de fecha 16 de octubre de 2024, de esta Seremi; personería de don Claudio Lagos Gutierrez, consta en Decreto Supremo N° 37 de fecha 15 de julio de 2022, tomado razón el 16 de noviembre de 2022 por Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 421 de fecha 21 de noviembre de 2024 de esta Seremi, que formaliza designación de integrantes de comité regional de evaluación de postulaciones, acta sesión comité regional de evaluación de postulaciones de fecha 27 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, conforme al numeral 9) del artículo 3º en relación con los artículos 8º y 9º de la ley n° 21.045, se contempla dentro de las funciones del Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, por otra parte el Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene entre sus propósitos aumentar la planificación cultural con participación local en las comunas del país que cuentan con Municipios.

Que en este contexto, el programa Red Cultura tiene como objetivo promover la planificación cultural con participación local en las comunas del país que cuentan

con municipios. Para ello, su estrategia consiste en relacionar a la comunidad, al sector cultural y artístico con los municipios y espacios culturales, procurando la instalación de procesos de planificación cultural con participación local que acreciente el desarrollo cultural y artístico de los territorios. En este sentido, cada Seremi, en base a criterio, focaliza municipios y espacios culturales para que formulen o actualicen instrumentos de planificación cultural local: Plan Municipal de Cultura (PMC), Plan de Gestión de Espacios Culturales (PG) y Estrategias de Sostenibilidad de PMC y PG.

Que la ley N° 21.640 de presupuesto del sector público para el año 2024 dispone en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 03, asignación 129 denominada "Red Cultura", glosa 8, recursos destinados a financiar la planificación, la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de entidades públicas y privadas.

Que, conforme a la referida glosa presupuestaria, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 1957 de 30 de julio de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que indica expresamente en el artículo cuarto que la ejecución de dicho presupuesto se realizará a través de convocatorias públicas según corresponda en cada caso.

Que, uno de los componentes contemplados en la mencionada resolución es el de "Planificación Cultural Local Participativa", el cual tiene como objetivo fortalecer los procesos de planificación cultural local a través del desarrollo de herramientas para la planificación cultural, construidos de manera participativa. Las herramientas de planificación cultural refieren a: Planes Municipales de Cultura (en adelante "PMC"), Planes de Gestión de Espacios Culturales (en adelante "PG") y Estrategias de Sostenibilidad de PMC y PG.

Que, el mencionado componente contempla a su vez, dentro de las actividades y gastos, el desarrollo y llamado a convocatoria pública para el fortalecimiento de la planificación y la gestión cultural, por lo cual fueron confeccionadas las respectivas bases de convocatoria.

Que será la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, la autoridad que determinará, de acuerdo al índice de priorización indicado y mediante resolución fundada, la/s comuna/s donde se implementará el programa Red Cultura.

Que, asimismo, se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

Que, en consideración a lo anterior, ya que existe disponibilidad presupuestaria y se elaboraron las respectivas bases de convocatoria pública 2024, para la línea de gestión cultural municipal, aprobándose mediante Resolución Exenta N° 334 de fecha 9 de septiembre de 2024, siendo modificada a través de Resolución Exenta N° 385, de fecha 16 de octubre de 2024, de esta Seremi.

Que mediante Resolución Exenta N° 421 de fecha 21 de noviembre de 2024 de esta Seremi, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de comité regional de evaluación de postulaciones, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a la Línea de Gestión Cultural Municipal, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo comité regional de evaluación de postulaciones, evaluaron las iniciativas y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en acta.

Que se deja constancia que la selección de las iniciativas en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría, en su numeral 26) delega en las Secretarías Regionales Ministeriales, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones de esta Subsecretaría hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM y por otra parte, en cumplimiento del artículo 23, de la Ley N° 21.640 de 2023, que aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2024, en que se indica que la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y

de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, será el resultado de un concurso público abierto y transparente como es el caso de la Convocatoria Regional de marras.

En este orden de ideas, es menester dar cumplimiento a las Bases de Convocatoria Pública, ámbito regional, año 2024, línea gestión cultural municipal, iniciativa financiada por el Programa Red Cultura, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, fijando las postulaciones seleccionadas y en lista de espera, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA

DE ESPERA de las iniciativas que a continuación se individualizan, en el marco de Convocatoria pública, ámbito regional, año 2024, línea gestión cultural municipal, iniciativa financiada por el Programa Red Cultura, conforme consta en las respectiva acta de sesión de comité regional de evaluación de postulaciones de fecha 27 de noviembre de 2024, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección:

Las siguientes iniciativas fueron seleccionados según criterio de selección descrito en las bases de concurso y orden de puntaje, de mayor a menor:

Línea gestión cultural municipal / modalidad N°1: financiamiento de planes de gestión

Nº	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	Gestión cultural municipal	Financiamiento de planes de gestión	4,37	Actualización Plan de Gestión "Espacio Fundación"	Fundación Cultural de Sierra Gorda	\$10.000.000	\$10.000.000
2	Gestión cultural municipal	Financiamiento de planes de gestión	4,02	Actualización Plan de Gestión "Teatro Andrés Pérez"	Fundación Cultural de Tocopilla	\$10.000.000	\$10.000.000
3	Gestión cultural municipal	Financiamiento de planes de gestión	5,68	Actualización Plan de Gestión "Centro Cultural Pueblo de los Artesanos"	Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama	\$10.000.000	\$10.000.000

LISTA DE ESPERA

Línea gestión cultural municipal / modalidad N°1: financiamiento de planes de gestión.

Nº	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	Gestión cultural municipal	Financiamiento de planes de gestión	3,58	Actualización Plan de Gestión "Museo del Salitre"	Fundación Municipal de Cultura, Turismo y Deporte de María Elena	\$10.000.000

Selección:

Las siguientes iniciativas fueron seleccionados según criterio de selección descrito en las bases de concurso y orden de puntaje, de mayor a menor:

Línea gestión cultural municipal / modalidad N°2: Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG.

Nº	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	5,24	"Activación y apertura de espacios para el desarrollo de la cultura y las artes, con un enfoque en una gestión eficiente de infraestructura existente y una apuesta por la creación de nuevos espacios para el desarrollo de la actividad cultural"	Fundación Municipal de Cultura, Turismo y Deporte de María Elena	\$4.960.145	\$4.960.145
2	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	5,7	"Patrimonio y Turismo"	Fundación Cultural de Sierra Gorda	\$4.977.270	\$4.977.270
3	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	5,25	"Potenciando talleres artístico barriales, en comunidad generamos y potenciamos a nuestros artistas"	Fundación Cultural de Tocopilla	\$5.000.000	\$5.000.000
4	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	6,12	" Mesa de Cultura"	Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama	\$5.000.000	\$5.000.000
5	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	5,19	"Talleres de Oficios Patrimoniales para Jóvenes"	Corporación Cultural y de Turismo de Calama.	\$ 5.000.000.	\$5.000.000

LISTA DE ESPERA**Línea gestión cultural municipal / modalidad N° 2: Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG.**

Nº	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	4,81	"Retretas en la plaza de María Elena"	Fundación Municipal de Cultura, Turismo y Deporte de María Elena	\$5.000.000
2	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	5,63	"Patrimonio y Turismo - Vinculación con la Comunidad"	Fundación Cultural de Sierra Gorda	\$5.000.000
3	Gestión cultural municipal	Financiamiento de Estrategias de Sostenibilidad PMC/PG	4,32	"Arte en tu barrio"	Fundación Cultural de Tocopilla	\$5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de las iniciativas individualizadas en los artículos primero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de las iniciativas individualizados en los artículos primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedural establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de las iniciativas seleccionadas sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de las iniciativas seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE
que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUENSE



- KAO/MAR
DISTRIBUCIÓN:
- Área de Administración Regional. Seremi correspondiente.
 - Área de Ciudadanía Cultural.
 - Oficina de Partes Antofagasta.